



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **15 ENE. 2019**

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 227064-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de saneamiento JASS Tambomayo – El Roso, sobre Prórroga del plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2164-2016-ANA-AAA.M de fecha 23 de diciembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 145.2 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados...";

Que, el numeral 145.3 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez, mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2164-2016-ANA-AAA.M de fecha 23 de diciembre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón **acreditó** a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS Tambomayo – El Roso del distrito de La Encañada, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial "Yerba Santa El Roso, por un volumen anual de hasta 10 614,75 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,34 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de los caseríos Yanatotora, Quinuamayo Bajo, Progreso La Toma, Carhuaquero, pampa Grande – Tambomayo, Tuyupampa, distritos de Encañada, Cajamarca, Cajamarca", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución, la misma que fue notificada al administrado el 23 de diciembre de 2016, conforme se determina de la Notificación N° 365-2016-ANA-AAA.ALA.C;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de saneamiento JASS Tambomayo – El Roso, solicita a la Administración Local de Agua Cajamarca, Prórroga del plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2164-2016-ANA-AAA.M de fecha 23 de diciembre de 2016;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2019-ANA-AAA.M

Que, al Informe Legal N° 026-2019-ANA-AAA.M.AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** improcedente la solicitud presentada por la Junta Administradora de los Servicios de saneamiento JASS Tambomayo – El Roso, sobre prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N°2164-2016-ANA-AAA.M de fecha 23 de diciembre de 2016, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Cajamarca, notificar la presente Resolución Directoral, a la Junta Administradora de los Servicios de saneamiento JASS Tambomayo – El Roso, y hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de La Encañada, en el modo y forma de ley.

### Regístrese y Comuníquese



  
**WENCESLAO CIEZA HORNA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón  
Autoridad Nacional del Agua